



Núm. 221

Lunes 27 de septiembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
Audiencia Provincial de Córdoba.—Admitiendo recurso el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo	1.357
Jefatura de Minas.—Instancia de permiso de investigación de minas	1.357
Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute.—Requiriendo a deudores para que comparezcan en el expediente que se les tramita	1.358

	Página
Recaudación de Contribuciones de Castro, del Río.—Requiriendo a deudor para que comparezca en el expediente que se le tramita	1.359
Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.—Anuncio de subasta de inmuebles.	1.359
Ayuntamientos.—Iznájar, Santaella, San Sebastián de los Ballesteros, Priego de Córdoba, Dos Torres, Montilla, Monturque, Pozoblanco, Rute, Valsequillo, Fuente Tójar y Peñarroya Pueblonuevo	1.360
Juzgados.—Baena, Montoro y Rute	1.363

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIAAudiencia Provincial
de Córdoba

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Núm. 3.547

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso.—Administrativo ha acordado admitir el recurso número 57-54, iniciado por don Antonio Marín Gómez contra acuerdo del Ayuntamiento de Bujalance que aprobó la plantilla de transición del personal de dicho Municipio y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expdo el presente en Córdoba, a 15 de septiembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 11.093

Núm. 3.537

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por D. Joaquín González Orozco vecino de Linares (Jaén) se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 8 de julio de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Ampliación a La Linarense» de mineral plomo síta en el término de Almodóvar del Río paraje Dehesa de Fuenreal, con una extensión superficial de 62 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo Nordeste del llamado Pozo Peña del Aguila, a unos cien metros Suroeste del Camino Almodóvar, desde el que se

medirán en dirección Sur 15º Este, 100 metros para colocar la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª dirección Oeste 15º Sur 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª dirección Norte 15º Oeste 300 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª dirección Oeste 15º Sur 600 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª dirección Sur 15º Este 400 metros.

De 5.ª estaca a 6.ª dirección Este 15º Norte 2.600 metros.

De 6.ª estaca a 7.ª dirección Norte 15º Oeste 400 metros.

De 7.ª estaca a 8.ª dirección Oeste 15º Sur 600 metros.

De 8.ª estaca a 9.ª dirección Sur 15º Este 300 metros.

De 9.ª estaca a 1.ª dirección Oeste 15º Sur 900 metros.

Cerrando así el perímetro que comprende las 62 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico Oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 17 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 3.413 —

Don Francisco Salcedo Repullo, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica de Iznájar, pertenecientes al año de 1953, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Iznájar, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

31'22, 14, don Andrés Aguilera Calvo.

87'30, 28, don José Aguilera Conde.

34'24, 30, don José Aguilera Cruz.

44'17, 39, don Francisco Aguilera Lopera.

24'20, 128, don Juan Ariza Granados.

26'50, 142, doña Ana Arjona Romero.

22'00, 181, don Francisco Blancas Turino.

22'80, 216, don Francisco Caballero Herrero.

35'19, 240, don Francisco Cabello Ríos.

24'83, 259, don Cristóbal Campillo.

38'88, 67, doña María Aguilera Pacheco.

60'66, 286, don Gregorio Juan Campos Jaimez.

44'6'52, 232, don Joaquín Carrillo Gutiérrez.

17'46, 249, don Joaquín Castillo Gutiérrez.

21'47, 295, doña Isabel Comino Granados.

16'91, 410, doña Saturnina Conde Moreno.

18'82, 413, doña Florentina Conde Ruiz.

20'68, 422, don Manuel Cortés Heredia.

431'32, 477, doña Lorenza Díaz Campillos.

177'96, 502, don Juan Antonio Escobar Siles.

21'58, 512, don Diego Espinar Guzmán.

49'09, 514, don Miguel Espinar Mata.

27'21, 556, don Antonio García.

36'40, 611, don Felipe Garrido Mazuelas.

45'10, 614, don Francisco Garrido Ruiz.

25'97, 654, don Manuel Granados Porras.

111'36, 661, doña Rosa Guerrero Ayora.

258'76, 685, don Miguel Gutiérrez Escamilla.

45'48, 709, Herederos de Antonio Bueno.

25'36, 721, Herederos de Miguel Espinar.

38'00, 730, Herederos de María Gutiérrez Jaime.

31'81, 736, Herederos de Antonio Luque Rodríguez.

114'31, 749, Herederos de Juan Pacheco Padilla.

20'97, 758, Herederos de José Puerto Cañadas.

21'36, 769, Herederos de Manuel Roperero Megías.

16'75, 829, don Diego Jiménez.

18'12, 834, don Cristóbal Jiménez Campillos.

24'89, 913, doña María Cristobalina Lopera.

26'53, 959, doña María López Medina.

19'53, 988, don Francisco Luque Alba.

67'94, 1.007, don Juan Luque Ortiz.

79'46, 1.060, don Antonio Martos Ruiz.

20'27, 1.062, don Nicolás Martos Sánchez.

34'13, 1.071, don Francisco Mata Delgado.

43'41, 1.093, don Manuel Mata Ortiz.

93'80, 1.117, don Lorenzo Medina Ecija.

17'19, 1.201, don Francisco Morales López.

109'40, 1.203, don Rafael Morales Mata.

939'88, 1.238, doña Fernanda Moscoso Gómez.

28'31, 1.239, doña María Muñoz Avila.

17'01, 1.242, don Antonio Muñoz Carrillo.

270'44, 1.243, don Antonio Muñoz Castillo.

195'64, 1.312, don Francisco Ortega Ruiz.

19'12, 1.317, don Pedro Ortiz Aguilera.

34'00, 1.355, doña Juliana Ortiz Pavón.

24'90, 1.404, don Alanasio Pacheco Granados.

25'46, 1.407, don Leocadio Pacheco Granados.

184'60, 1.415, don Antonio Pacheco López.

18'82, 1.423, don Francisco Pacheco Megías.

84'44, 1.436, don Antonio Pacheco Paredes.

261'24, 1.463, doña Librada Padilla Hinojosa.

16'72, 1.484, doña Patricia Palma.

83'04, 1.494, don Cipriano Paredes Ordóñez.

176'60, 1.498, don Francisco Pauna Onieva.

115'88, 1.505, don Juan Pavón Lopera, por su esposa.

70'40, 1.530, don José María Pérez.

83'20, 1.540, don Francisco

Pérez Espinar y doña Soledad Romero Pérez.

42'82, 1.560, Apolonio Pérez Pérez.

96'28, 1.576, doña María Pérez Ruiz.

37'00, 1.623, don Antonio Quintana.

16'84, 1.642, don Francisco Quintana López.

400'40, 1.703, don Antonio Ramos.

54'48, 1.770, don Antonio Rodríguez Adamuz.

31'08, 1.793, don Miguel Rodríguez Molero.

91'14, 1.821, don Francisco Romero Pacheco.

23'88, 1.855, doña Antonia Ruiz la de Pepe.

32'16, 1.866, don Cándido Ruiz Espinar.

34'06, 1.876, don José Ruiz Gutiérrez.

28'28, 1.954, don Fernando Sánchez Rodríguez.

28'49, 1.961, doña Ana María Santos Sancho.

24'57, 1.982, don José Serrano Ortiz.

29'75, 1.969, don Rafael Serrano Burgos.

16'84, 1.989, don Toribio Serrano Ruiz.

50'94, 2.088, Viuda de Juan de Dios Gaona.

20'97, 2.089, Viuda de Cristóbal García Medina.

Iznájar, a 31 de agosto de 1954.—Francisco Salcedo.

cia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes al expediente que se les tramita advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de la villa de Espejo según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

133'54, Concepción Arroyo Córdoba.

Espejo a 4 de septiembre de 1954.—Firma ilegible.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rule

Anuncio para la subasta de inmuebles

Núm. 3.571

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en esta Zona de Rule.

Hago saber: Que en expe-

diente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz de Benamejí se celebrará el 27 de octubre de 1954, en el Local del Juzgado a las once horas.

Nombre del deudor: Don Antonio Terrón Guerrero.

Pueblo en que radica la finca: Benamejí.

Su situación y cabida: Casa sin número sita en el partido de las Lomas, linda por todos sus lados con tierras del mismo dueño, tiene de superficie 50 metros cuadrados.

Capitalización de la misma: 50 pesetas.

Cargas que grayan los inmuebles: Ningunas.

Valor para la subasta: 1.250 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el pre-

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASTRO DEL RIO

Núm. 3.500

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Castro del Rio.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Urbana pertenecientes a los años 1950 al 1953 inclusive aparece la siguiente.

Providencia De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Rute, a 11 de septiembre de 1954.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm. 3.525

Autorizado expresamente este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, por oficio número 1.064, de fecha 2 del actual y cumpliendo acuerdo de la Comisión municipal Permanente del mismo, de fecha de hoy, se convoca a concurso libre una plaza vacante de Guardia Municipal de esta villa con sujeción a las siguientes bases: El haber asignado a dicha plaza es el 6.500 pesetas anuales, y dos pagas extraordinarias, por el 18 de Julio y Navidad, a razón de 541'66 pesetas y el plus familiar con arreglo a las disposiciones labores.

Para tomar parte en el concurso será condición precisa acreditar documentalmente los siguientes extremos que unirá a la instancia dirigida al señor Alcalde.

A) Ser español, varón, mayor de 21 años y no exceder de 45.

B) Acreditar haber cumplido los deberes militares.

C) No estar incurso en los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

D) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

F) Acreditar condiciones de aptitud y preparación específica para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de que se trata, y ser efecto a la Causa Nacional.

La instancia será debidamente reintegrada que habrán de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios serán dos y públicos, el primero oral consistirá en lectura y preguntas sobre cultura general y sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos; el segundo en escritura al dictado, solución de problema de aritmética y redacción de un oficio en relación con el ejercicio de sus funciones.

La celebración de estos ejercicios se llevará a cabo en la fecha y lugar que señala el Tribunal transcurrido que sea dos meses desde la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si el concursante durante una hora después de constituirse el Tribunal fuere llamado y no se presentase para efectuar la práctica de cualquiera de los ejercicios se entenderá que renuncia a todos los derechos y será eliminado.

El Tribunal estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La puntuación que por cada vocal puede darse tanto en el ejercicio teórico como en el práctico será de la 1 a 10 puntos. La media aritmética determinará la calificación que pueda corresponderle siendo eliminado sino obtuviera en cualquiera de los dos ejercicios al menos cinco puntos.

Una vez terminado los ejerci-

cios el Tribunal elevará su propuesta al señor Alcalde para que si procede este realice el nombramiento conforme prescribe el artículo 20 del citado Reglamento Funcionarios.

El concursante deberá abonar en concepto de derechos de examen 25 pesetas en metálico.

Iznájar, a 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde. Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 3.527

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Guardia Municipal, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales, se saca a concurso-oposición para su provisión en propiedad, en las condiciones siguientes:

Será condición precisa para tomar parte en dicho concurso-oposición: Ser español, mayor de edad, acompañar a su instancia partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, de buena conducta y de adhesión al Movimiento, expedidas por las Autoridades correspondientes.

El concurso-oposición, se celebrará en esta Casa Consistorial a los dos meses de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, constituyéndose Tribunal de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

El examen constará de tres ejercicios; el primero escrito, sobre escritura al dictado y operaciones aritméticas; el segundo oral, de acuerdo con el programa que obra en estas oficinas municipales y el tercero escrito y práctico, de carácter elemental.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Los componentes del Tribunal, puntuarán cada ejercicio de uno a diez puntos siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente la obtención de cinco puntos como mínimo.

Terminado el ejercicio, se levantará acta del mismo y el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta correspondiente.

Santaella, a 15 de septiembre de 1954.—Eloy Palma.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.535

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que en el día de la fecha ha comparecido, en esta Alcaldía el vecino de este pueblo Don Tomás Gómez Criado, manifestando que se le ha extraviado dos décimos de la Lotería Nacional del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de Octubre de 1954, de número 14,723 de la serie 1ª, cuyos décimos son las partes 3ª y 4ª de dicha serie.

Por tanto ruego a la persona que pudiera habérselos encontrado los deposite en esta Alcaldía para su devolución a su legítimo dueño.

Y para general conocimiento se fija el presente en San Sebastián de los Ballesteros a 16 de Septiembre de 1954.—Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.551

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hace saber: Que, confeccionados los documentos cobratorios de la Patente Nacional de Automóviles de este Municipio, clases A, B, C y D, para el próximo ejercicio de 1955, se anuncia su exposición al público durante la primera quincena del venidero octubre, para que, en la segunda puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que para su conocimiento, se hace público.

Priego, 17 de septiembre de 1954.—Firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 3.554

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que aprobada en principio por el pleno de esta Corporación Municipal, una transferencia de Crédito de unos a otros capítulos artículos y partidas del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento a cuanto dispone los artículos 655 y 664 de la vigente Ley de Régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde, J. Blanco.

Núm. 3.555

Don Jesús Blanco Cañuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía los Padrones de Automóviles de las clases A, B, C y D, para el próximo ejercicio de 1955, estos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de octubre próximo, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan dentro de la segunda quincena de dicho mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 17 de septiembre de 1954.—Jesús Blanco.

MONTILLA

Núm. 3.556

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de las clases de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y tributación por Contribución de Usos y Consumos, clases A y D, y Contribución Industrial y de Comercio, clases B y C, que han de regir durante el próximo año 1955, quedan expuestos al público en las Oficinas de Secretaría durante los primeros quince días del mes de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días del mismo mes, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Montilla 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Rafael Ruz Requena.

MONTURQUE

Núm. 3.557

El Alcalde de Monturque, hace saber:

Que formados los Padrones de Automóviles de este Municipio de las Clases A y C, para el ejer-

cicio de 1955, conforme determina el vigente Reglamento, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena de octubre próximo a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que le asistan dentro de la segunda quincena de dicho mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque 16 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Saravia Cabello.

POZOBLANCO

Núm. 3.558

Don Carlos Salamanca Dueñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, clases A, B, C y D, para el ejercicio de 1955, conforme a lo dispuesto por el Reglamento vigente, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de octubre, al objeto de oír las reclamaciones que los interesados crean impertinentes.

Pozoblanco, 18 de septiembre de 1954.—Carlos Salamanca

RUTE

Núm. 3.559

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, hace saber:

Que formados, en este Ayuntamiento, los documentos cobratorios del Impuesto de Patente Nacional sobre circulación de automóviles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 36 del Reglamento de 28 de junio de 1927, y las instrucciones de la Administración de Rentas públicas de la provincia quedan expuestos al público los Padrones de vehículos de las clases •A• (Turismos Particular) clase •B• (Automóviles de alquiler) clase •C• (Camiones destinados al transporte de mercancías) y clase •D• (Motocicletas), que han de surtir efecto en el ejercicio de 1955, para que durante los quince

primeros días del mes de octubre próximo, puedan ser examinados por los interesados en el negocio de automóviles de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, admitiéndose reclamaciones en todos los días de la segunda quincena de indicado mes de octubre.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento de los interesados.

Rute, a 18 de septiembre de 1954.—Francisco Salto.

VALSEQUILLO

Núm. 3.560

Don Manuel Tocado Alcalde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valsequillo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes, y debidamente autorizado por la junta Calificadora de Deslinos Civiles por no haber sido cubierta con personal de la Agrupación Temporal Militar, acordó convocar a concurso oposición libre la provisión en propiedad de una plaza de policía Municipal, con arreglo a las siguientes:

Bases

1.ª Es objeto de esta convocatoria una plaza de policía Municipal con la dotación anual de 5.000 pesetas y demás devengos que se determinan, con carácter obligatorio, en el vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

2.ª A este concurso oposición podrán concurrir los varones comprendidos entre 21 y 45 años que lo soliciten, y justifiquen los extremos siguientes.

a) Edad que cuentan, justificada por el correspondiente certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil de la población en que naciera.

b) Observar buena conducta, según certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

c) Justificar su adhesión al Movimiento Nacional.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico para el desempeño del cargo, acreditado por certificado médico oficial.

e) Carecer de antecedentes penales según certificación del Registro Civil del Ramo.

3.ª Los aspirantes a este concurso oposición habrán de presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina de los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con esta instancia se presentarán los documentos exigidos en la base precedente, y una vez terminado el plazo de admisión de instancias, la Secretaría de este Ayuntamiento, las relacionará por orden de presentación y las elevará al Ayuntamiento Pleno para examen y admisión, el cual formará la lista de los que habiendo cumplido los requisitos de la convocatoria deban ser admitidos a este concurso oposición.

4.ª El Tribunal calificador, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará integrado en la siguiente forma

Presidente: el de la Corporación o un miembro electivo de esta.

Vocales: Un representante de la Dirección de Administración Local, que será designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; un representante del profesorado oficial del Estado; y como Secretario el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

5.ª Las pruebas de ejercicios para calificar a los aspirantes tendrán lugar en esta casa Consistorial dentro de los diez días siguientes a los 60 días transcurridos desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dichas pruebas consistirán:

a) Lectura en voz alta de un párrafo que le señalará el Tribunal,

b) Escritura al dictado de otro párrafo, que también designará el Tribunal.

c) Resolución de una operación aritmética que de cualquiera de las cuatro Reglas elementales fije el Tribunal.

6.ª Se consideraran méritos especiales el ser excombatiente de la Guerra de Liberación, el haber servido en el Ejército y dentro de ello, mas tiempo de servicio en campaña o en filas y mas alta graduación.

7.ª Con un plazo no inferior a diez días al de la celebración de las pruebas, se fijará en el tablón de edictos un anuncio señalando la fecha y hora en que comenzarán los ejercicios.

8.ª El Tribunal propondrá a la Alcaldía el unico aspirante para la plaza a proveer, y efectuado el nombramiento y notificado al interesado, este habrá de tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario que se le fijará en la notificación del nombramiento,

Valsequillo a 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde Presidente, Manuel Tocado.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.578

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago Saber:

Que aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia en su sesión ordinaria del día diez y seis de los corrientes, la Ordenanza para la Regulación del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria en este término municipal, queda expuesta al público, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento a cuanto establece el artículo 109 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Fuente-Tojar 17 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Rafael Cano

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.579

Confeccionados los padrones A, B, C, D de vehiculos de tracción mecánica de este término municipal, para el ejercicio de 1955, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y producir contra los mismos dentro el plazo de exposición, cuantas reclamaciones quieran hacerse.

Peñarroya-Pueblonuevo a 30 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible,

JUZGADOS**BAENA**

Núm. 3.542

Don José Illescas Melendo, Juez de Instrucción del Partido de Baena.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de una rucha de 30 meses, menos de marca, capa rucia oscura, hierro del Estado en nalga izquierda e iniciales A. C. en cuadril derecho, todo marcado al fuego, sustraída la madrugada del 13 al 14 del actual a Antonio Cruz Padilla en finca Huerta Cruz de éste término, poniéndola a disposición de este Juzgado caso de ser habida con sus poseedores ilegítimos.

Acordado en sumario 120 de 1.954.

Baena 15 de septiembre de 1954
—José Illescas Melendo.—El secretario Judicial, José Rabadán.

Núm. 3.562

Don Eduardo Baena Burgos Juez Municipal de esta Ciudad.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de un arado de chivala marca Jabali arreglado de poco tiempo, con dos piezas en el cuerpo del arado, tiene iniciales en la garganta F.T. y

la chapa de la marca de metal dorado, y el rabero correspondiente, sustraído la noche del día 2 del actual de la vesana donde el mismo se encontraba del corlijo Morana Alta, propiedad de Francisco Trujillo López, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima procedencia.

Acordado en expediente de juicio de faltas núm. 345 de 1954.

Dado en Baena a 17 de septiembre de 1.954.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.584

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas que se sigue con el núm. 247 del corriente año, por hurto de dos pavas a Manuel Serrano Galisteo hecho que tuvo lugar el día 18 del pasado mes de julio en el domicilio del mismo sitio en la calle Ramón Santaella de esta población ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al autor o autores del referido hecho, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho juicio de faltas, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena, 11 de septiembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 3.543

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago Saber:

Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto de la Magistratura de Trabajo nº 1 de Córdoba, dimanado de expediente nº 146-52, para el cobro, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, y según acta de requerimiento nº 191-52, Montepío de Hostelería, de determinados descubiertos

en que incurrió el Círculo Primitivo de esta Ciudad, en cuyo exhorto se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez, por el tipo de su aprecio que lo es el de 18.354'00 pesetas, los bienes embargados a Entidad deudora, cuyo detalle se omite en este edicto por la gran extensión del mismo, pero que puede conocerse por quienes lo deseen en otro edicto similar al presente que estará fijado en la anunciadora de referida Magistratura de Trabajo, habiéndose fijado para el acto del remate el día catorce de Octubre próximo a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

1ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª No aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo mencionado.

Los bienes se encuentran depositados en el local que ocupa en esta población referido Círculo Primitivo, donde podrán ser reconocidos por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a 17 de Septiembre de 1.954.—Firma ilegible. El Secretario, Leopoldo Romero.

Núm. 3.565

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita procedimiento para hacer efectivas en bienes propios del responsable civil subsidiario don Ramón Conde Taurit, determinadas indemnizaciones a que la Audiencia provincial de Córdoba le condenó en el sumario número 23 de 1951, en cuyo procedimiento se ha mandado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles que se em-

bargaron al señor Conde Taurit, que en su poder y domicilio de Huelva, Alameda Sundhein número 16 obran depositados siguientes:

Una bomba para refinar aceite lubricantes (gas-oil) con dos depósitos auxiliares de 300 litros cada uno y sus correspondientes accesorios e instalación de tuberías, valorada en 2.500 pesetas.

Quince bidones de chapa galvanizada, de 200 litros de cabida cada uno vacíos, valorados en 600 pesetas.

Para el acto del remate, que será simultáneo, se ha señalado el día veinte del próximo mes de octubre, a las doce horas en las Salas Audiencias de este Juzgado y del de Huelva.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que lo fué, el valor anteriormente indicado, rebajado en un veinticinco por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro, a 18 de septiembre de 1954.—Fernando Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Núm. 3.544

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a exhorto de la Magistratura de Trabajo número 1 de Córdoba, dimanado de expediente número 48-54, por reclamación de cantidad a instancia de Don Juan Cánovas González, contra Don Miguel Pérez García, en cuyo exhorto se ha mandado sacar a pública subasta y por primera, por el tipo de su aprecio, los bienes embargados al deudor que siguen:

Un amplificador de la casa «Sevilla Radió», de 25 watos de salida y de 5 lámparas, valorado en 2.000 pesetas.

Un altavoz cónico, marca Hispania, que le falta la lámpara rectificadora, valorado en 1.700 pesetas.

Un giradiscos eléctrico, con su pickú, valorado en 500 pesetas.

Un cajón para guardar las bobinas donde se enrolla la película, valorado en 30 pesetas.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 15 del próximo mes de octubre, bajo las condiciones que siguen:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del aprecio.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Indicados bienes se encuentran depositados en poder del vecino de esta población Don Miguel Lara Ruiz, en el domicilio del cual podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Dado en Montoro a 17 de septiembre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, L. Romero.

RUTE

Núm. 3.545

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Instrucción de Rute y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un traje negro de lana, de caballero, y una combinación de señora, de crespon blanco y adornada con encajes del mismo color, ambas prendas en medio uso, sustraídas del domicilio de Angel Pérez García sito en calle Carmen número 9 de Los Llanos de don Juan, de este término, en la noche del 24 al 25 de agosto próximo pasado, así como a la detención del autor o autores del hecho los cuales son

ignorados, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que por tal hecho se instruye bajo el núm. 53 del año actual.

Dado en Rute a 16 de septiembre de 1954.—A. Muñoz Quiroga.—El Secretario, Lcdo. Joaquín Roldán.

Núm. 3.566

José Uceda Martínez, mayor de edad, vendedor ambulante, vecino de Lucena domiciliado últimamente en dicha ciudad calle Juan Blázquez y el que supone se encontrará en la provincia de Badajoz, ignorándose sus demás circunstancias, como procesado en el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 47 del año actual, por el delito de estafa, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días contados desde la última inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Córdoba y la de Badajoz para constituirse en prisión y recibirle declaración, por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, se ruego y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, ingresándolo en prisión caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado comunicándolo telegráficamente a los efectos de legalizar su situación.

Rute, a 17 de septiembre de 1954.—El Juez de Instrucción Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.